

ACUERDO ESPECÍFICO MIEM-UTE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA

En la ciudad de Montevideo, a los (...) días del mes de (...) del año 2013, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Industria, Energía y Minería** (en adelante "MIEM"), representado por el Ing. Quím. Roberto Kreimerman en su calidad de Ministro, con domicilio en Avenida del Libertador Brig. Gral. Lavalleja sin Nº Piso 4º de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** la **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas** (en adelante "UTE"), con domicilio en Paraguay 2431, piso 9º (Secretaría General) de esta ciudad, representada por el Sr. Presidente de su Directorio Doctor Ingeniero Gonzalo Casaravilla y su Gerente General Contador Carlos Pombo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES

- 1.1 Por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 2012 se autorizó la firma de un acuerdo a celebrarse entre el MIEM y UTE para la instalación y desarrollo del Proyecto de una Planta Solar Fotovoltaica (en adelante, el "Acuerdo"). Dicho proyecto surge a raíz de una iniciativa de la Asociación Cool Earth, constituida por el Gobierno de Japón como un mecanismo financiero de cooperación con los países en vías de desarrollo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, realizando esfuerzos para promover el aprovechamiento de las energías limpias. De acuerdo con la iniciativa de la Asociación Cool Earth, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón decidió llevar a cabo un Proyecto de Promoción de Energía Limpia mediante el Uso del Sistema Solar Fotovoltaico en Uruguay.
- 1.2 El Acuerdo prevé en su artículo 3º la creación de un fondo (en adelante el "Fondo") constituido en base al depósito que

realizará UTE a favor del MIEM como pago del arriendo por un plazo de 10 años de la planta fotovoltaica de 480 kWp a ser instalada en un predio cedido en comodato a la Dirección Nacional de Energía (en adelante "DNE") por la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por concepto de aprovechamiento de la energía generada por dicha planta.

- 1.3 El artículo 3º del Acuerdo establece que el Fondo estará destinado a financiar, de común acuerdo entre las partes, cualquier obra, contratación, adquisición de materiales, etc., necesaria para el desarrollo del proyecto en cualquiera de sus fases, y las actividades de formación, capacitación, divulgación y en general acciones vinculadas a la energía solar.
- 1.4 Parte del Fondo ya ha sido ya utilizado en el acondicionamiento del terreno otorgado para la instalación del equipamiento donado por el Gobierno de Japón, suma adelantada en su momento por el Ministerio de Economía y Finanzas y que ascendiera a \$U 3:560.753 (pesos uruguayos tres millones quinientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres). Asimismo, con una parte del remanente del Fondo se financió mediante un convenio suscrito con Fundación Ricaldoni un curso sobre Energía Solar Fotovoltaica dictado a fines del año 2012 por el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería (UdelaR) como curso de posgrado/actualización profesional.
- 1.5 Es intención de las partes utilizar el monto remanente de dicho Fondo con destino a la compra del equipamiento necesario para instalar en el Centro de Capacitación Técnica de UTE ubicado en Leguizamón 3463 (Montevideo) una planta fotovoltaica piloto con fines didácticos y de aprendizaje de esta tecnología, a cuyos efectos otorgan el presente Acuerdo Específico (en adelante el "Acuerdo Específico").

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de este Acuerdo Específico es la adquisición, con cargo al Fondo, del equipamiento necesario para instalar una planta fotovoltaica piloto con fines didácticos y de aprendizaje y su entrega a UTE en comodato sujeto a los términos y condiciones del presente.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) El MIEM se obliga a adquirir con cargo al Fondo, el equipamiento necesario para instalar una planta fotovoltaica piloto y realizar la instalación de la misma con fines didácticos y de aprendizaje y entregarla en comodato a UTE.

II) UTE se obliga a:

- a) recibir a título gratuito y mientras se encuentre vigente el comodato, el equipamiento referido en la cláusula anterior, el cual será emplazado en su Centro de Capacitación de Leguizamón. El acta de recepción de los equipos por personal de UTE indicará la fecha de comienzo del comodato;
- b) operar, mantener y aprovechar en forma diligente la planta cedida en comodato, quedando facultada a disponer de la energía que se genere;
- c) permitir en el marco de la reglamentación que aprueba UTE (documento IT-HUM-FT-AD08-01 que se adjunta al presente Acuerdo) el acceso y la utilización con fines didácticos a las instalaciones, previa solicitud a los responsables del Centro de Capacitación Técnica de Leguizamón, a toda institución educativa pública o privada que así lo requiera, así como a visitantes con fines académicos o de difusión de la tecnología. En particular se permitirá su utilización a efectos de permitir la capacitación enfocada a los aspectos prácticos sobre la tecnología, así como la realización de posibles estudios que resulten de interés sobre la misma;

- d) brindar, previa solicitud por parte de la DNE, la información referente al desempeño de dicha planta, así como a permitir, el ingreso a la misma de personal debidamente autorizado por la DNE y brindar a éste información de cualquier naturaleza relativa a la misma.

El cumplimiento por parte de UTE de sus obligaciones bajo este Acuerdo Específico no generará a su favor ningún crédito, beneficio o contraprestación exigible frente al MIEM.

CUARTO. PLAZO

- 4.1 Las partes acuerdan que el comodato será de carácter precario, reservándose el MIEM la facultad de solicitar la restitución de la planta fotovoltaica en cualquier momento.
- 4.2 En caso de terminación del comodato, cualquiera sea la causa, el MIEM queda obligado a proceder al retiro de la planta, debiendo UTE prestar su colaboración a tales efectos.

QUINTO. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO

El Acuerdo entre el MIEM y UTE se mantendrá plenamente vigente en todo lo no expresamente modificado por el presente Acuerdo Específico.

Para constancia, se otorga la presente en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fechas indicados en la comparecencia.

p. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Ing. Quím. Roberto Kreimerman

**p. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES
ELÉCTRICAS**

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla

**p. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES
ELÉCTRICAS**

Cr. Carlos Pombo

10



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 JUL 2013

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
088/13

ff.

VISTO: la propuesta de Acuerdo Específico a celebrarse entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), con el objeto de adquirir equipamiento necesario para instalar una Planta Fotovoltaica Piloto con fines didácticos y de aprendizaje y su entrega a U.T.E. en comodato.-----

RESULTANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 2012, se autorizó la firma de un Acuerdo a celebrarse entre el M.I.E.M. y U.T.E. para la instalación y desarrollo de una Planta Solar Fotovoltaica;-----

As. 194

II) que el Acuerdo prevé en su artículo 3º la creación de un Fondo, constituido en base al depósito que realizará U.T.E. a favor del M.I.E.M., como pago del arriendo por un plazo de 10 años de la planta fotovoltaica de 480 kWp, a ser instalada en un predio cedido en comodato a la Dirección Nacional de Energía por la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por concepto de aprovechamiento de la energía generada por dicha planta;-----

III) que el artículo 3º del Acuerdo establece que el Fondo estará destinado a financiar, de común acuerdo entre las partes, cualquier obra, contratación, adquisición de materiales, etc., necesaria para el desarrollo del proyecto en cualquiera de sus fases, y las actividades de formación, capacitación, divulgación y en general acciones vinculadas a la energía solar.--

CONSIDERANDO: I) que parte del Fondo ya ha sido utilizado en el acondicionamiento del terreno otorgado para la instalación del equipamiento donado por el Gobierno de Japón;-----

II) que asimismo, con una parte del remanente del Fondo se financió mediante un convenio suscrito con la Fundación Ricaldoni, un curso sobre Energía Solar Fotovoltaica dictado a fines del año 2012 por el

Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería (UDELAR) como curso de posgrado/actualización profesional;-----

III) que es intención de las partes utilizar el remanente de dicho Fondo, con destino a la compra del equipamiento necesario para instalar en el Centro de Capacitación Técnica de U.T.E. ubicado en Leguizamón 3463 (Montevideo) una planta fotovoltaica piloto con fines didácticos y de aprendizaje de esta tecnología;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, teniendo presente que el Acuerdo que se proyecta refiere a la utilización del monto restante del Fondo constituido en virtud del Acuerdo de 17 de octubre de 2012 celebrado entre el M.I.E.M. y U.T.E., y el informe de la Dirección Nacional de Energía de 18 de junio de 2013, no existen impedimentos jurídicos que obsten la firma del mismo;-----

V) que procede en consecuencia autorizar la firma del Acuerdo Específico entre el M.I.E.M. y la U.T.E.;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

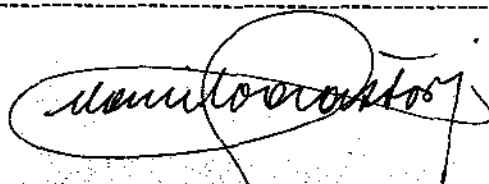
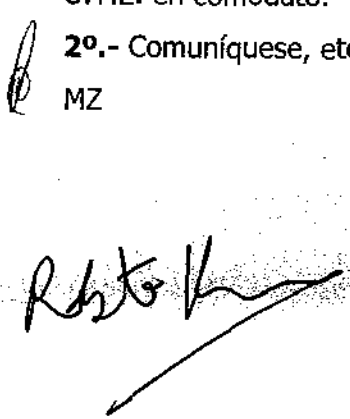
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase la firma del Acuerdo Específico a celebrarse entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución, con el objeto de adquirir equipamiento necesario para instalar una Planta Fotovoltaica Piloto con fines didácticos y de aprendizaje y su entrega a U.T.E. en comodato.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia